



Estimado cliente,

NOTA INFORMATIVA: importante cambio fiscal, para este próximo año 2018, que solo afecta a aquellas personas que tengan su actividad empresarial enclavada dentro del régimen de estimación objetiva (comúnmente conocido como Módulos). Por lo tanto, si usted tributa a través de una sociedad limitada o como persona física que se encuentre enclavada en el régimen fiscal general, no les afecta para nada.

El cambio surgido proviene de una Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cuál ha tenido un régimen transitorio para los años 2016 y 2017 y ahora, para el 2018, se rebajan los límites de exclusión, por lo que es importante controlar nuestras magnitudes de operaciones de compras y ventas.

Por todo ello, si durante el presente ejercicio de 2017, usted supera alguno de los siguientes límites, quedará **excluido de módulos para el ejercicio 2018:**

- Si las **ventas totales**, tanto a empresarios como a particulares, superan la cantidad de **150.000 € anuales** (Antes el límite eran 250.000 €)
- Si la **ventas por la que está obligado a emitir factura**, es decir, las que se hacen a empresarios, superan los **75.000 € anuales** (Antes el límite eran 125.000 €)
- Si las **compras de bienes y servicios** (por lo tanto no se incluyen adquisición de bienes de inversión) superan la cantidad de **150.000 € anuales** (Antes el límite eran 250.000 €)
- En el caso único del conjunto de **actividades agrícolas, ganaderas y forestales**, tanto para las ventas, como para las compras de bienes y servicios superen los **250.000 € anuales** (este límite no ha variado)

Por último, hacer la precisión, que estas cantidades son sin incluir el IVA y que, en el caso de que en el año anterior, se hubiese iniciado la actividad, el volumen de ingresos y compras, se elevaría al año.

Si se encuentra en esta situación, creyendo que pueda superar cualquiera de los límites establecidos para 2018, no dude en ponerse en contacto con nosotros para hacer una simulación y previsión de cómo será su nueva tributación a estimación directa.